Fundación
Vizcaína Aguirre

Deusto
Business School
Universidad de Deusto

ANEXO I. CONVOCATORIA DE BECAS FUNDACIÓN VIZCAÍNA AGUIRRE – DEUSTO BUSINESS SCHOOL

Curso: 2025/2026

Artículo 1. Objeto y Beneficiarios

1.1.- Las Becas FUNDACIÓN VIZCAÍNA AGUIRRE – DEUSTO BUSINESS SCHOOL, en adelante Becas FVA-DBS se dirigen a estudiantes que no estén en posesión de título universitario oficial previo y que, durante el curso 2025 / 2026, estén matriculados en alguna de las titulaciones de Grado de Deusto Business School en el campus de Bilbao.

Artículo 2. Relación de componentes de la beca

2.1- La Beca FVA-DBS, en función de los conceptos que puedan ser objeto de ayuda, se desglosa en los siguientes componentes:
2.1.1.- Bonificación sobre el importe de los estudios.
Se aplicará una bonificación del 100% sobre el total de importe de los estudios de grado matriculados.
2.1.2.- Componente de Residencia.
Este componente está destinado a cubrir los gastos que se originan por el cambio de Residencia durante el curso académico.
La Beca FVA-DBS cubrirá los gastos de alojamiento en el Colegio Mayor Deusto durante el curso académico.
2.1.3.- Componente Dotación Económica.
Una bolsa de ayuda de 3.500€ al estudio destinada a sufragar gastos como material escolar y otros gastos de manutención
2.2- Aunque la concesión de la beca tiene carácter anual, y se debe solicitar su renovación presentando la correspondiente solicitud, el adjudicatario de la beca la tendrá garantizada para todo el periodo de estudios siempre y cuando mantenga una nota media mínima de Notable y las condiciones económicas del momento de su concesión.
2.3.- Estas becas no son compatibles con las ayudas y becas convocadas con carácter general por los organismos públicos o entidades privadas en el caso de que las mismas cubran los mismos conceptos que las becas FVA-DBS. Para ello, el beneficiario deberá firmar una declaración jurada en la que se especifique que no es beneficiario de ningún tipo de ayuda o de beca que cubra los mismos conceptos que las becas FVA-DBS. En caso de tener una resolución de ayuda o beca con fecha posterior a la de la concesión de la beca FVA-DBS, el beneficiario deberá comunicarlo por escrito al Servicio de Becas y Ayudas de la Universidad adjuntando la resolución de la institución que le ha otorgado la ayuda.

Artículo 3. Requisitos

Para optar a estas becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos de carácter general

- Haber sido admitido en alguno de los estudios de Grado de Deusto Business School del campus de Bilbao para el curso 2025/2026.
- No poseer titulación universitaria oficial previa.

3.2 Requisitos de carácter académico

3.2.1.- Estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado de la UD:

- Haber obtenido una nota media mínima de Sobresaliente en el primer curso de bachillerato, FP o equivalente.
- En caso de cambio de estudios universitarios, el requisito de nota media deberá cumplirse bien en los estudios de acceso a la universidad (bachillerato, FP), bien en el expediente académico universitario.
- Matricular un mínimo de 60 créditos, el máximo permitido por la aplicación de la normativa académica o el total de créditos para finalizar estudios. Los 60 créditos matriculados pueden incluir asignaturas reconocidas.

3.3 Requisitos de carácter económico.

- La renta familiar neta del estudiante no podrá superar los límites de renta y patrimonio fijados por la Universidad en la Convocatoria de Becas Deusto. Becas de Ayuda Económica y que se encuentran publicados en www.becas.deusto.es
- En los casos en los que se declaren ingresos provenientes de trabajo por cuenta propia, las solicitudes de beca se resolverán teniendo en cuenta el volumen de facturación y no el rendimiento final declarado.
- En los casos en que los progenitores declaren separación o divorcio, se computarán, como norma general, el 100% de los ingresos del progenitor custodio y el 50% del no custodio. Si la Comisión de becas considera que los ingresos del progenitor custodio son insuficientes para cubrir los gastos, se considerarán como ingresos el 100% de ambos progenitores.
- En otros casos, se tendrá en cuenta lo indicado para casos similares en la Convocatoria General de Becas del Gobierno Vasco para el mismo curso académico.
- Los criterios para el cálculo de la renta familiar son los estipulados en la Convocatoria de Becas Deusto. Becas de Ayuda Económica.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. Las personas interesadas en solicitar la beca deberán descargar el impreso que estará a su disposición en la página web: www.becas.deusto.es.

Una vez cumplimentado se imprimirá, firmará y junto con la documentación exigida se entregará en el Servicio de Becas de la Universidad de Deusto en los siguientes plazos
- Solicitantes de admisión en convocatoria ordinaria: del 10 de enero al 10 de marzo de 2025. De no haberse asignado todas las becas en la convocatoria ordinaria, se podrá abrir un plazo extraordinario del 7 al 16 de julio de 2025.

Artículo 5. Resolución

5.1.- La Comisión de Becas constituida para la resolución de las becas FVA-DBS solicitadas en convocatoria ordinaria resolverá las solicitudes antes del 10 de mayo de 2025. En el caso de las solicitadas en convocatoria extraordinaria, se resolverán a partir del 16 de julio de 2025.

Artículo 6. Alegaciones

6.1.- Las resoluciones de la Comisión de Becas no serán objeto de reconsideración.

Artículo 7. Comunicaciones

7.1.- Las resoluciones sobre las solicitudes recibidas se comunicarán directamente a la persona interesada mediante un email a la cuenta @opendeusto generada por la Secretaría General de la Universidad al formalizar matrícula en la UD.
7.2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, el Servicio de Becas únicamente facilitará información relativa a las becas a los solicitantes de beca.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los becarios.

La obtención de la Becas FVA-DBS no altera en sentido alguno el régimen del estudiante universitario. Sin embargo, de su situación de becario se derivan los siguientes derechos y obligaciones:

8.1. Derechos de los becarios
● Los adjudicatarios tendrán derecho a percibir los beneficios asignados a su beca mediante el descuento total en los pagos de su matrícula, el abono de los gastos derivados de su alojamiento en el Colegio Mayor Deusto y la percepción de la ayuda económica que se le hubiera asignado.
● Los becarios podrán renunciar en cualquier momento a la Becas FVA-DBS que vengan disfrutando. Para formalizar su renuncia, el becario deberá dirigir un escrito al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto.
● En cumplimiento del Estatuto del Estudiante Universitario, se reconoce el derecho que asiste al becario a que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

8.2. Obligaciones de los becarios

● Aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
● Comunicar al Servicio de Becas cualquier modificación en los datos personales, de contacto, económicos o académicos aportados en su solicitud de beca, y muy especialmente, cualquier variación en la situación económica declarada en el momento de la solicitud de la beca que tuviera por efecto exceder los límites de renta y patrimonio exigidos en esta convocatoria; el abandono de los estudios o el rendimiento académico menor al exigido en el artículo 3 de la presente Convocatoria, cuando se deba a razones no imputables a su voluntad, acompañando los acreditativos que lo justifiquen.
● Formular declaración sobre la existencia de relación laboral con la Universidad de Deusto o el disfrute de cualesquiera otras becas de naturaleza pública o privada.

Artículo 9.- Permanencia en el Programa.

9.1.- La vigencia de la beca es durante todo el curso para el que fuera concedida y está condicionada al mantenimiento de las condiciones requeridas para su solicitud y que justificaron su concesión.
9.2.- Con la finalización del curso académico para el que la beca fue concedida, el estudiante causará baja en el Programa.
9.3.- Aunque las becas concedidas no será objeto de renovación automática ya que su concesión tiene carácter anual, y se deberá solicitar su renovación presentando la correspondiente solicitud, el adjudicatario de la beca la tendrá garantizada para todo el periodo de estudios siempre y cuando mantenga una nota media mínima de Notable y las condiciones económicas del momento de su concesión.

Artículo 10.- Cese de la Beca FVA-DBS.

10.1.- La constatación del incumplimiento de los requisitos académicos y económicos necesarios para ser becario o de las obligaciones aparejadas a la concesión de la beca, ya sea de forma originaria o sobrevenida, dará lugar a la extinción del derecho a su disfrute y al reintegro de los beneficios obtenidos indebidamente.
10.2.- La comprobación de que los datos aportados por el estudiante en su solicitud de beca no responden a la realidad, por inexactos, incompletos o faltos de veracidad, y/o la documentación presentada ha sido objeto de adulteración, dará lugar a la extinción de la situación de becario con carácter retroactivo e irreversible, cesando automáticamente el derecho al disfrute de la beca y debiendo reintegrar la cuantía total a la que asciendan los beneficios obtenidos indebidamente, quedando inhabilitado para presentar nuevas solicitudes al Programa de Becas FVA-DBS.
10.3.- La pérdida de la condición de estudiante matriculado en los estudios para los que se le concedió la beca, bien sea por anulación de su matrícula o bien por eliminación de los estudios, supondrá el cese automático del disfrute de la beca y la pérdida de los derechos que ésta conlleva.

Artículo 11.- Comisión de Becas FVA-DBS

11.1.- Para la gestión del Programa de Becas FVA DBS para estudios de grado, se constituirá la Comisión de Becas FVA-DBS, que será presidida por el Decano de la Deusto Business School y que estará compuesta por las personas que en su calidad de Presidente designe. En cualquier caso, formarán parte de la Comisión–representantes de la Fundación Vizcaína Aguirre quien deberán estar en conformidad con la deliberación de la Comisión.

11.2.- Serán funciones de la Comisión de Becas FVA-DBS

● Convocar para cada curso las Becas Deusto FVA-DBS para estudios de grado.

● Resolver favorable o desfavorablemente las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria para estudios de grado.

● Dictaminar sobre los casos de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este procedimiento, tanto para la presentación de solicitudes como para el posterior disfrute de beca, y resolver en consecuencia.

● Elaborar cada curso los datos estadísticos relativos al Programa y evaluar su seguimiento, remitiendo sus resultados a las autoridades de la Universidad y de la Fundación Vizcaína Aguirre

● Evaluar la puesta en práctica de este procedimiento y proponer acciones de mejora del mismo.

● La Comisión de Becas FVA-DBS adoptará sus acuerdos por mayoría, teniendo el Presidente voto de calidad.

Artículo 12.- Tramitación del Programa.

El Servicio de Becas de la Universidad se ocupará de todas las tareas concernientes a la tramitación de las solicitudes, siendo además quien atienda las consultas y eleve a la Comisión propuestas de mejora y archive y custodie las solicitudes presentadas durante el plazo que estipula la Ley de Protección de Datos.

Será a su vez responsable de la emisión de acreditaciones de estudiante con beca concedida que soliciten los estudiantes durante el plazo que mantiene en custodia las solicitudes de beca presentadas.

Artículo 13. Documentación a presentar

La presentación de solicitudes se realiza siguiendo lo establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria. Para que la solicitud presentada sea admitida a trámite, deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

13.1 Documentación de carácter académico

● Copia de expediente académico de sus estudios de primero de bachiller.

13.2 Documentación de carácter económico

● Fotocopia completa de la declaración de IRPF de 2024 de todos los miembros computables de la unidad convivencial/familiar. Provisionalmente se podrá acompañar la relativa al ejercicio del 2023.

● Si alguno de los miembros de la unidad convivencial/familiar no tuviera obligación de presentar declaración de IRPF, certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.
● Certificado de todos los ingresos habidos en 2024 en la unidad convivencial/familiar, proveniente de paro, pensiones, fondos de promoción, etc. y que no se hallen detallados en la declaración del IRPF.

13.2.1. En caso de separación, divorcio o disolución del vínculo de pareja de hecho:
● Copia del convenio regulador
● Acreditación del importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido durante el año o copia de la denuncia por impagos de la misma.
● Copia de la declaración del IRPF de 2024 del progenitor no custodio, o certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.
● En estos casos se aplicará lo dispuesto en la convocatoria general de becas del Gobierno Vasco en lo referente a la composición de la unidad familiar y a las rentas a tener en cuenta. En todo caso, se deberá incluir en la solicitud de beca los datos personales y la declaración de ingresos del progenitor no custodio.

13.3. Documentación de carácter personal
● Certificado de empadronamiento o de vecindad administrativa, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, a 1 de enero de 2025.
● Cartas de presentación del Director y/o del tutor del centro donde está realizando sus estudios de bachiller.
● Carta personal de motivación en la que se expongan los motivos por los que se solicita la beca FVA-DBS así como las razones por las que el solicitante se considera un candidato idóneo para obtenerla.

13.4. Estudiantes extranjeros sin residencia habitual en el estado español.
● Los estudiantes no residentes en el estado español deberán sustituir la documentación solicitada por los equivalentes en su país de residencia.

13.5. Entrevista personal.

Al objeto de contrastar el perfil de liderazgo del candidato a la beca, todos los solicitantes deberán asistir a la entrevista personal, que se realizará bien presencialmente o bien telemáticamente, a la que serán convocados por la Comisión de Becas FVA DBS.

14. DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.
La Comisión de Becas FVA DBS, a través del Servicio de Becas, velará por la correcta distribución de los fondos asignados. La presentación de la solicitud de Beca FVA DBS implica el otorgamiento, por parte del solicitante, de autorización al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto para realizar, a través de todos los medios a su alcance, la comprobación de veracidad de los datos aportados por el estudiante. La omisión o falsedad de algún dato podría ocasionar la cancelación de la beca concedida y el reintegro de las ayudas percibidas.

Disposición final segunda.
La Comisión de Becas FVA DBS podrá decidir otorgar y renovar, de forma excepcional, becas que no reúnan las condiciones de residencia o condiciones académicas en función de las circunstancias especiales de los solicitantes.

Disposición final tercera. Protección de datos.
La Universidad de Deusto con NIF R4868004E trata en calidad de responsable del tratamiento los datos personales que se solicitan en este proceso, siendo sus datos identificativos los siguientes:
Dirección postal Avenida de las Universidades, 24 - 48007 Bilbao
Teléfono: 94 413 94 30
Canal para remitir solicitudes en el ejercicio de derechos relativos al tratamiento de datos: privacidad@deusto.es ¿
Delegado de Protección de Datos: e-mail: dpo@deusto.es

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de ayudas económicas y becas, así como, en su caso, el envío de información divulgativa de las actividades y servicios de la Universidad de Deusto a través de medios físicos y electrónicos.

La legitimación para el tratamiento de los datos es la relación establecida con la solicitud de la beca y la regulación de sus bases y el interés legítimo para, en su caso, el envío de información divulgativa de conformidad con los artículos 6.1.b) y f) del Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos.

Los datos personales no serán comunicados a terceras personas u organizaciones salvo en cumplimiento de una obligación legal en el ámbito de este tratamiento o a las entidades conveniadas o promotoras de la beca, de conformidad con los artículos 6.1.b) y c) del Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales salvo en el caso de que la entidad convocante o patrocinadora de las becas sea una entidad que tenga su sede en un Estado fuera del Espacio Económico Europeo de conformidad con las bases de la convocatoria.

Los datos personales se conservarán durante la tramitación del expediente y hasta su archivo momento en que pasarán a bloqueo conforme a los períodos exigidos por la normativa específica que sea de aplicación, y a los relativos a la exigencia de responsabilidades derivadas de la gestión y tratamiento de datos personales, siendo tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad.

La persona interesada tienen derecho a obtener confirmación sobre si la Universidad de Deusto está tratando datos personales que le conciernan, a acceder a los mismos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, a

solicitar la limitación del tratamiento de sus datos y a oponerse al mismo, pudiendo ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección privacidad@deusto.es y también por correo postal, tal y como se indica en el apartado "Tutela de derechos" del portal de privacidad disponible en www.deusto.es Asimismo, puede presentarse una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

La persona solicitante es responsable de aportar datos veraces de modo tal que la omisión o falsedad de algún dato podría ocasionar la cancelación de la beca. Respecto a los datos que se faciliten de otros familiares o terceras personas necesarios para verificar la concurrencia de los requisitos exigidos, la persona solicitante ha de disponer de la autorización necesaria previa a la información a dichas personas del motivo de la comunicación de dichos datos de conformidad con la información reflejada en los anteriores apartados, quedando exenta la Universidad de Deusto de esta obligación de informar a terceros en aplicación del artículo 14.5 del Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos y correspondiendo esta obligación a la persona solicitante de beca.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.
La convocatoria de las becas FVA-UD entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la web www.becas.deusto.es.

Disposición final quinta. Referencias genéricas.
Todas las referencias a estudiantes, cargos, categorías académicas, puestos o personas para las que esta convocatoria se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.